

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 42188  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 07/09/2021  
REF.:Comunic 26726/21




Señora:

MINISTRA DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



  
MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



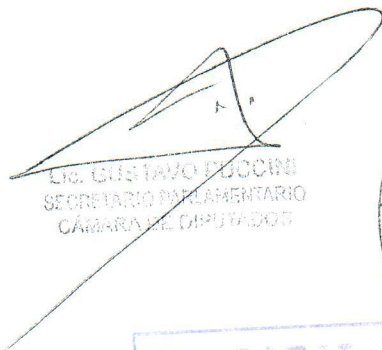
SANTA FE, 01 de julio de 2021.

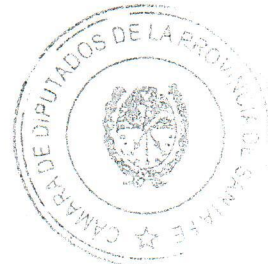
Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 43430 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de aprobar a la brevedad un protocolo que permita el funcionamiento de los albergues de las escuelas públicas de la provincia para evitar la desigualdad en relación con escuelas de gestión privada, como las EFA (Escuelas de Familia Agrícola) que ya cuentan con protocolo y funcionando.”


Salúdole muy atentamente.

  
Dr. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



23 COPIA



  
MARTA BORGIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnicas Legislativas



PROVIDENCIA N°3246 – AÑO 2021.-  
Ref.Expdte.N°02001-0056767-0

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que -por sí o por la dependencia que estime corresponder-, se pronuncie sobre lo tramitado en el marco de lo establecido en la Circular N°011 de fecha 21 de mayo de 2021, donde la Sra. Ministra de Educación comunica el “Protocolo de Actuación Sanitaria para Albergues Estudiantiles”.

Hecho, vuelva.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
23 de septiembre de 2021.-



Dr. JOSE DOMINGO MENDOZA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



**CIRCULAR N°: 011**

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de mayo de 2021.-

- A los Directores/as de Escuelas con Albergues

Por medio de la presente, enviamos para su conocimiento y del personal y alumnos de la institución el Protocolo de Actuación Sanitaria para Albergues Estudiantiles (Anexo).

Con su debida implementación se resguardará la integridad de todas las personas de la institución, evitando contagios de COVID-19.

Sugerimos una lectura atenta y la planificación en consecuencia, de la organización de cada escuela.

Saludos cordiales

  
**Lic. ADRIANA CANTERO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA ALBERGUES ESTUDIANTILES

El presente protocolo tiene como objetivo establecer medidas necesarias para garantizar las actividades presenciales del personal docente, no docente y estudiantes en los establecimientos educativos que cuentan con Albergues Estudiantiles. Con él, se pretende resguardar la integridad de todos los actores institucionales, previniendo el contagio de COVID-19 respetando las normativas referidas a la emergencia sanitaria. El mismo se basa en protocolos marco para las actividades educativas presenciales aprobados por el Consejo Federal de Educación, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Cumplir con el uso obligatorio del barbijo/tapabocas desde el ingreso a la institución, durante la estadía en ella en los lugares de uso común y al egreso de la misma.
- Higienizar las manos con frecuencia.
- Mantener el distanciamiento social de 2 metros entre personas como mínimo en lugares de uso común.
- Ventilar permanentemente los ambientes.
- Desinfectar superficies.
- Controlar la temperatura.
- Poner a disposición de todo el personal y estudiantes de la institución, alcohol en gel o sustitutos de igual efecto sanitizante.

Para lograr que los espacios de cada albergue se conviertan en un lugar más seguro durante su permanencia en ellos, se deberán tener las siguientes medidas de control:

### 1. Previo a la Apertura de Albergues Estudiantiles:

- Se recomienda un distanciamiento mínimo de 2 metros entre todos los actores involucrados (directivos, docentes, personal de servicio, coordinadores, monitores, estudiantes, etc) y el cumplimiento estricto de las siguientes medidas adicionales: utilización de barbijo o tapabocas, lavado frecuente de manos o uso de alcohol en gel, adecuada ventilación y desinfección de las instalaciones.
- Acondicionar los espacios y mobiliarios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas, esto significa que cada Institución definirá la cantidad de estudiantes que podrá asistir semanalmente en función de la infraestructura disponible para el alojamiento de los mismos. Poner a disposición del personal y alumnos en sitios visibles, información (recordatorios visuales) sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

- Será de exhibición obligatoria, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulen con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.
- Se deberá dividir la zona de ingreso y egreso, procurando -en lo posible- que sean independientes, de lo contrario se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación.
- Definir un espacio para aislar a estudiantes y plantel de orientadores, monitores, docentes y no docentes en caso que presenten síntomas de COVID 19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado y ventilado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo. El mismo debe reunir las condiciones necesarias para que el alumno o personal aislado pueda ser monitoreado, manteniendo en control no solamente su salud física sino también emocional.
- Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en cada establecimiento que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificados en la comunidad educativa.
- Articular con el primer nivel de salud a modo preventivo, a través de un referente COVID institucional, con el propósito de realizar rastreos de contactos estrechos, sospechosos y su monitoreo permanente en caso de ser necesario.

## 2. Apertura de los Albergues Estudiantiles:

### -Pautas para el distanciamiento social en el interior del albergue:

- Se establece el uso obligatorio de tapabocas durante la permanencia en los espacios comunes del albergue. Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y promover técnicas de limpieza y desinfección diarias del mismo o reemplazos diarios según su tipo.
- Se debe evitar todo contacto físico estrecho, como besos, abrazos y apretones de manos.
- Queda prohibido compartir mates, vajillas, útiles, u otros utensilios personales como el tapaboca/barbijo.

### -Higiene personal:

- Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel o solución de alcohol líquido al 70%. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos.

- Los momentos para la higiene de manos serán: al llegar al albergue, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Capacitar periódicamente sobre las formas correctas de realizar una adecuada higiene de manos, repasar la importancia y el correcto procedimiento de la higiene personal.
- Todo el plantel docente, no docente y estudiantes tienen la obligación de realizar la correcta limpieza de sus dispositivos electrónicos con alcohol o solución de comprobada eficacia sanitizante. Como así también, el lavado de los tapabocas deberá realizarse a diario, de no ser los mismos descartables.
- A fin de evitar la concurrencia masiva, no están permitidos actos o eventos recreativos de la comunidad educativa dentro de las instalaciones de los Albergues. Las reuniones de personal presenciales deben realizarse guardando los protocolos.
- Se recomienda no trabar puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingreso a baños (si permite la privacidad), comedor, patios, entre otros.
- La institución realizará Acuerdos previos con las familias, sobre la responsabilidad parental del retiro inmediato del alumno con síndrome febril y la consulta a especialista médico posterior (adjuntando certificado médico de dicha consulta) para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión del profesional.

#### -Ingreso a los Albergues Estudiantiles.

- Se prohíbe el ingreso de toda persona ajena a la Institución; ante un caso sospechoso de un estudiante, docente, no docente, u otra persona que asista o asistió al albergue o comedor escolar en las últimas 48 hs y presente síntomas compatibles con COVID-19 se deberá aplicar el protocolo establecido.
- El ingreso por parte de los estudiantes, orientadores, monitores, docentes y no docentes al albergue se debe realizar en forma individual, escalonada y organizada evitando el contacto estrecho entre personas. La adecuación de los horarios mencionados quedará a consideración del directivo de la unidad educativa.
- Se deberá contar con una autorización firmada por los tutores para la permanencia del alumno en el albergue, donde se manifieste además conocimiento del protocolo institucional vigente, así como una declaración jurada que manifieste no contar con síntomas de COVID-19 ni haber estado en contacto estrecho con personas sintomáticas o con casos confirmados.

- En la entrada de la unidad educativa se proveerá al ingresante de alcohol en gel o solución de alcohol al 70%. Se debe señalar adecuadamente los lugares donde se provea de alcohol en gel.
- Alfombra sanitaria: se recomienda colocar alfombras sanitarias (felpudos o alfombras mojadas con amonio cuaternario) para la limpieza de la suela del calzado en los lugares de mayor circulación.
- Definir y señalar los espacios de circulación dentro de los albergues.

**-Medidas de protección dentro del Albergue:**

La institución deberá informar, concientizar y controlar que las medidas de protección sean observadas en el desarrollo de las actividades. Debe trabajarse con el personal indispensable, cumpliendo el distanciamiento social preventivo.

- Respetar las normas de convivencia dentro de las habitaciones y demás espacios comunes.
- Designar tareas individuales. En caso de ser necesario formar grupos de trabajo exponiendo la menor cantidad posible, manteniendo distancia y usando el tapaboca.
- El estudiante, docente y no docente debe informar de inmediato a la institución educativa si llegare a padecer algún síntoma cualquiera sea, procediéndose de inmediato con lo establecido.
- Las salas de estudio y otros espacios pueden ser utilizados siempre y cuando se pueda mantener el distanciamiento social y la ventilación adecuada.
- Una vez finalizadas sus tareas, el personal deberá retirarse inmediatamente de la albergue y/o comedor escolar, quedando expresamente prohibida su permanencia en el establecimiento fuera de los horarios establecidos.

**-Sanitarios:**

- Deberá garantizarse el suministro de agua y jabón en todo momento.
- La limpieza y desinfección de los baños deberá realizarse periódicamente, garantizando higiene absoluta en los sanitarios.
- Deberán establecerse y cumplirse horarios para el uso de las duchas.

**3. Para el desarrollo de la convivencia en las instituciones - Tiempo libre / recreación:**

- Para el uso de los espacios comunes no áulicos se debe tener en cuenta el protocolo establecido.
- Minimizar la circulación de estudiantes y docentes por áreas públicas o de mayor contacto.



- Respetar el orden para el ingreso y egreso a las salas de juegos. Utilizar espacios verdes amplios para evitar aglomeraciones durante el tiempo libre.

**-Habitaciones.**

- Se dispondrán las camas de manera alterna e intercalada, ocupando una de por medio, tanto arriba como abajo en caso de las cuquetas a fin de mantener una distancia prudente entre personas.
- La cantidad de estudiantes por habitación será establecida respetando la distancia
- Ventilar las habitaciones permanentemente, de preferencia a través de ventilación natural cruzada. Esto deberá mantenerse aun en épocas de baja temperatura. Se recomienda no cerrar las puertas de las habitaciones.
- Desinfectar superficies de mayor contacto de manos como picaportes, interruptores, mesas, entre otros.

**Procedimiento en caso de contacto estrecho:**

Procedimiento frente a un alumno/docente/no docente que es caso sospechoso COVID-19 es de aplicación el protocolo establecido en la Resolución 0386/21.

**Procedimiento en caso de aparición de síntomas:**

En el caso que una persona sea considerada como sospechosa por presentar síntomas compatibles con COVID-19 se deberá dirigirla en primera instancia al sector de aislamiento previamente identificado e inmediatamente informar el caso al responsable de la Institución, quien deberá elevar el informe epidemiológico al centro de salud u hospital cercano.

Ref: Nota N° 42188 solicita al PE apruebe protocolo para funcionamiento de albergues de escuelas públicas  
Expte: 02001-0056767-0

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 OCT 2021

Atento a lo manifestado a fs. 3 por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Educación Primaria y, posteriormente, a la Dirección Provincial de Educación Técnica a los fines de tomar intervención.

Oficie la presente de atenta nota.

PW



  
Dr. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Primaria

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2021

**Expte. 02001-0056767-0**  
**Ref.: nota 42188 solicita se apruebe protocolo**  
**para funcionamiento de escuelas albergues.**

Habiendo tomado conocimiento del pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho a foja 3, esta Subsecretaría de Educación Primaria concuerda con lo manifestado.

Remítase a la Dirección Provincial de Educación Técnica a los fines de tomar intervención.

Oficie la presente de atente nota.



LIC. Nanci Noemí Alario  
SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia, y habiendo tomado conocimiento del Protocolo de Actuaciones Sanitarias para Albergues Estudiantiles, obrante en fs. 5 a fs. 9, y por el cual solicita su aprobación, esta Dirección Provincial no tiene objeciones que realizar al mismo.

Remítase para la continuidad del trámite  
Oficie de atenta nota.



  
Ing. FERNANDO HADAD  
Director Provincial de Educación Técnica  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE

Dirección Provincial de Educación Técnica.-  
Santa Fe,

01 FEB 2010



PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION

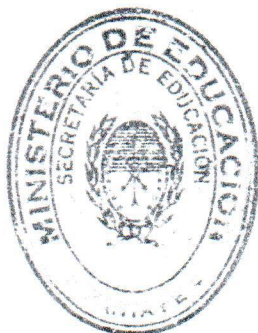
Expediente N°: 02001-0056767-0.-

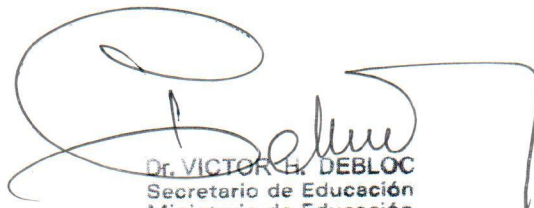
Ref.: Nota 42188 Solicita al PE apruebe protocolo para  
funcionamiento de Albergues de Escuelas Pública-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Educación Primaria y la Dirección Provincial de Educación Técnica, vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho sus fines.-

Oficie de atenta nota.-



  
Dr. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°1749 – AÑO 2022.-  
Ref.Expdte.N°02001-0056767-0

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, con los informes incorporados en autos (fs.4/13), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
19 de mayo de 2022.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de mayo de 2022.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0056767-0

Señor  
Director Provincial de Asuntos Legislativos del  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
**MARCELINO LAGO**  
SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.



  
LIC. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: ..... -19995 ..... SANTA FE ..... 08 JUN. 2022 .....

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 26726/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud de aprobación de un protocolo para el funcionamiento de albergues de escuelas públicas.

Se remite **Expediente N° 02001-0056767-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 9, avalado por la Ministra del área a fs. 15.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe  
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"